

Informe Secretarial. Palmira (V.). 19-feb.-24. Al despacho del señor Juez el presente asunto para el cual la apoderada demandante ha solicitado su retiro.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

Auto Int. N°: 029
Proceso: Divorcio Contencioso
Demandante: María Sara González Zambrano
Demandado: Ricardo Emilio Mosquera Rivas
Radicación: 765203184004-2024-00001-00

JUZGADO CUARTO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V.), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del asunto de la referencia, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y una vez verificado que se cumplen las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda conforme lo rituado por la normativa en cita.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación, previa cancelación de su radicación.

TERCERO: REMITIR por secretaría a la Oficina de Reparto de la ciudad, el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

LAF

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 004 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0ef012e3083f41a203bf972423ad5609e53f6e29cd593ee08672bbc04ae424**

Documento generado en 22/02/2024 03:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>